RESOLUCIÓN NÚMERO P0045 DE 2017
(12 DE ENERO)

"Por la cual se asignan unas funciones a un profesor ocasional"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número P0036 del 11 de enero de 2017, se nombró al señor **GABRIEL ORLANDO REALPE BENAVIDES**, como profesor ocasional de tiempo completo, categoría Auxiliar, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Derecho.

Que mediante oficio No 4.V.4-CSED-006 del 5 de enero de 2017, la Vicerrectora Académica ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ DE DUSSÁN, solicita la designación como Jefe de Programa de Derecho de la Universidad Surcolombiana al profesor **GABRIEL ORLANDO REALPE BENAVIDES**, para asumir las funciones a partir del 13 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Asignar funciones como Jefe de Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas al Profesor **GABRIEL ORLANDO REALPE BENAVIDES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.717.650** de Neiva (H), a partir del 13 de enero de 2017.

PARÁGRAFO: Las funciones son las siguientes:

- Asesorar al Decano en la formulación de políticas docentes, de investigación y de tensión.
- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos académicos y administrativos del Programa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan por Ley o reglamento.
- Presentar al Consejo de Facultad, antes de iniciar cada semestre, la programación del Departamento a su cargo con el propósito de coordinar, integrar y aprovechar eficientemente los recursos disponibles de la Facultad.
- Presentar ante el Consejo de Facultad, al finalizar cada semestre académico, el informe correspondiente sobre su desarrollo y grado de cumplimiento de las actividades programadas.
- Velar porque el personal administrativo a su cargo ejecute cumplidamente los deberes con arreglo a las normas y leyes estatutarias.
- Enviar al Decano el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de su Programa, para cada vigencia fiscal.
- Someter a la aprobación del Consejo de Facultad los planes de desarrollo, curricular de capacitación docente, de investigación y de extensión, reglamentos, estudios y consultas que se aprueben o formulen en el Consejo de Programa.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Programa.
- Participar en las reuniones del Consejo de Facultad e informar al Consejo de Programa de las decisiones o asuntos inherentes a su desarrollo.
- Supervisar las actividades docentes, de investigación y de extensión y los trabajos de los comités, a cargo de los profesores del Programa.
- Instruir a los estudiantes sobre los reglamentos y sobre el funcionamiento de los organismos de carácter administrativo y académico de la Universidad.
- Dar a conocer a los estudiantes que ingresen a la Universidad a primer semestre, la organización del Departamento y los servicios que pueda prestar la Universidad.
- Autorizar con su firma las diversas solicitudes emanadas del Programa.
- Instalar los comités que vayan a funcionar en el respectivo Programa.
- Promover y participar en cursos de actualización, capacitación y perfeccionamiento para profesores adscritos al Programa.
- Suministrar oportunamente la información requerida en las diversas instancias organizativas de la Universidad.

- Supervisar el envío oportuno de las calificaciones al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.
- Promover la proyección del Programa a los diferentes estamentos socioeconómicos de la región y adelantar las gestiones tendientes a la elaboración de convenios con los mismos.
- Dirigir, coordinar y controlar la programación académica de su Programa y el cumplimiento de las labores del profesorado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo académico de las asignaturas, procurando la utilización adecuada de los recursos físicos y didácticos existentes.
- Recibir y entregar inventariados todos los elementos utilizados en su Programa.
- Las demás que sean acordes con la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución se notificará al profesor **GABRIEL ORLANDO REALPE BENAVIDES**, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de enero de 2017

PERDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyecto: YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado: Secretaria General

Revisado: Asesora Jurídica del Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor